



Río Grande, 27 de Marzo de 2.013.

**Visto:**

Contrato TCM N° 27/2008;

El Contrato entre la firma CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A., representado en este acto por el Contador Público Jorge Eduardo Cocina, en calidad de Presidente, y el TRIBUNAL DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE; y

El Acta T.C.M. N° 06/13

**Considerando:**

Que por el Acta N° 06/13 del 27 de Marzo del corriente año se decidió por unanimidad continuar con la empresa Consultores En Informática S.A. el desarrollo y mantenimiento de software informático a efectos de proporcionar en forma mensual servicios profesionales de ingeniería de software para el uso y explotación de los sistemas SIAF 2 Y STEP,

Que el Contrato T.C.M. N° 27/08 preveía la renovación automática del presente contrato sin prever la posibilidad de modificar el precio mensual en las sucesivas renovaciones,

Que por lo expuesto ante la comunicación fehaciente mediante la Nota M.E. N° 4875 de fecha 05 de Febrero de 2013 respecto al nuevo precio mensual del servicio por la suma de \$4080 (cuatro mil ochenta) a partir del mes de marzo del corriente año,

Que por lo expuesto corresponder rescindir el Contrato TCM N° 27/2008 de conformidad a la cláusula décima y celebrar un nuevo contrato en virtud de la modificación de un elemento esencial del contrato como es el precio,

Que por lo tanto se celebró el Contrato De Locación de Servicios de Soporte por Implementación y Mantenimiento SIAF 2 y STEP entre la firma Consultores en Informática S.A. y el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande a fin de dar cumplimiento a lo decidido por el Acta antes mencionada con fecha 01 de Marzo de 2013,

Que por el servicio Consultores en Informática S.A. percibirá la suma mensual de \$4.080 (pesos cuatro mil ochenta) facturados a mes en curso durante la duración del servicio por desde el 1° de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2013. El precio no tiene incluido pasajes y alojamiento que serán facturados por separado en modalidad reintegro de gastos. Asimismo, para el supuesto de prorrogarse automáticamente el precio será el mencionado anteriormente salvo que las partes pacten un nuevo precio,

Que el servicio tendrá una duración de 10 (diez) meses, es decir, desde el 1° de Marzo de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013. El contrato se renovará a partir del día 1° de Enero de 2013 en forma automática por un nuevo periodo de 12 (doce) meses, salvo comunicación fehaciente en



contrario de alguna de las partes. La comunicación a la que se hace referencia, deberá realizarse con una antelación de 60 (sesenta) días corridos anticipación al vencimiento de cada periodo.

Que los Vocales se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo de conformidad con la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2493 y el Reglamento Interno del organismo de control art. 10°,

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**


**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** el Contrato TCM N° 27/2008 de conformidad a la cláusula décima y celebrar un nuevo contrato en virtud de la modificación de un elemento esencial del contrato como es el precio. -

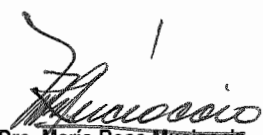
**ARTICULO 2°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato entre la firma Consultores en Informática S.A. y el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande por la suma mensual de pesos CUATRO MIL OCHENTA con 00/100, cuya vigencia es de el 1° de Marzo de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013. El contrato podrá renovarse automáticamente salvo comunicación en contrario con una antelación de 60 (sesenta) días corridos de anticipación al vencimiento del periodo a partir del día 1° de Enero de 2013 en forma automática por un nuevo periodo de 12 (doce) meses

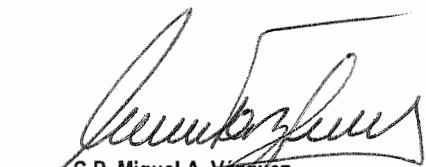
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archívese.



**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 52 / 2013**

  
C.P. Jose Labroca  
1° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Dra. Maria Rosa Muclacchio  
2° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Miguel A. Vazquez  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal